



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/KAZ/Q/3
16 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
45º período de sesiones
21 de mayo a 8 de junio de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar
los informes periódicos segundo y tercero
de KAZAJSTÁN (CRC/C/KAZ/3)**

**Se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada,
de ser posible antes del 2 de abril de 2007.**

Parte I

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, si es posible, grupo étnico y zonas urbanas y rurales) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados dentro del país o mediante adopciones internacionales.

2. Sírvanse facilitar datos (desglosados por sexo, grupo de edad y zonas urbanas y rurales) sobre el número de menores discapacitados de hasta 18 años de edad que, en los años 2004, 2005 y 2006:
 - a) Vivían con sus familias;
 - b) Vivían en instituciones;
 - c) Estaban colocados en hogares de guarda;
 - d) Asistían a escuelas normales;
 - e) Asistían a escuelas especiales;
 - f) No estaban escolarizados.
3. En relación con el maltrato de menores, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo y tipo de infracción denunciada), para los años 2004, 2005 y 2006, sobre:
 - a) El número de casos denunciados de maltrato de menores;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a un fallo judicial o a otro tipo de medida de seguimiento; y
 - c) El número y el porcentaje de víctimas que han recibido orientación psicológica y asistencia para la recuperación.
4. En relación con el derecho a la educación, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2004, 2005 y 2006, como porcentaje del grupo de edad correspondiente, sobre:
 - a) La tasa de matriculación en centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El porcentaje de niños que terminan los estudios primarios y secundarios;
 - c) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios o repiten curso;
 - d) La proporción de niños por maestro y el número de alumnos por clase.
5. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas o rurales) sobre el número de niños:
 - a) Infectados por el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA;
 - d) Huérfanos a causa del VIH/SIDA que viven con familias extensas o en instituciones.

6. Sírvanse facilitar datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y tipo de delito) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito y fueron denunciados a la policía;
 - b) Menores de 18 años inculcados de un delito, el número de ellos que han sido condenados y el tipo de penas o sanciones impuestas, indicando la duración de la pena de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores de 18 años en conflicto con la ley y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años en detención preventiva, indicando la duración media de la detención;
 - f) Casos denunciados de malos tratos y abusos infligidos a personas menores de 18 años durante su detención o encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
7. Sírvanse facilitar datos desglosados (en particular por sexo, edad y grupo étnico o minoritario) sobre el número de niños refugiados y desplazados en el interior del país.
8. En relación con las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y zonas urbanas o rurales) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de:
 - a) Menores que fueron objeto de explotación sexual, en particular prostitución, utilización en la pornografía y trata, así como el número de esos menores que recibieron tratamiento para su recuperación y asistencia de otra índole;
 - b) Menores con problemas de adicción a las drogas, así como el número de esos menores que han recibido tratamiento y asistencia para su recuperación y reinserción;
 - c) Menores que trabajan (indicando el tipo de trabajo);
 - d) Menores que viven y/o trabajan en la calle.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería que se le facilitara información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Kazajstán (CRC/C/15/Add.213) que todavía no han sido aplicadas plenamente, en particular acerca de:

La prevención de cualquier forma de discriminación contra grupos vulnerables de niños, y especialmente contra los niños discapacitados; la prohibición de todas las formas de violencia física y psicológica, incluido el castigo corporal, en el hogar, las escuelas y otras instituciones; la situación de los niños refugiados; la administración de justicia de menores; la reducción y eliminación del trabajo infantil; y el aumento del número de niños de la calle y niños que trabajan.

2. Sírvanse proporcionar información sobre el órgano o los órganos públicos encargados de coordinar la aplicación de la Convención, así como sobre sus mandatos y recursos financieros y humanos.
3. Faciliten información sobre casos en que se haya invocado directamente la Convención en los tribunales nacionales, y ejemplos de esos casos.
4. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la función del centro nacional de derechos humanos y del *Ombudsman*, en particular en lo que respecta a la vigilancia del respeto de los derechos del niño, y sobre los recursos financieros y humanos.
5. Faciliten información sobre el contenido del programa estatal denominado "Niños de Kazajstán" (2006-2011) e indiquen si ese programa prevé la aplicación de todos los artículos sustantivos de la Convención y tiene en cuenta los objetivos y metas que figuran en el documento final titulado "Construcción de un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia.
6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades destinadas a difundir la Convención, el informe del Estado Parte y las anteriores observaciones finales del Comité, así como sobre las actividades realizadas para impartir capacitación y aumentar la sensibilización sobre la Convención y los derechos humanos en general entre los niños, los padres, los maestros, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
7. Proporcionen información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, en particular las organizaciones no gubernamentales, para aplicar la Convención.
8. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren atención urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en formato electrónico.

Parte III

Se invita al Estado Parte a que actualice de manera sucinta (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas recientemente aplicadas;
- Programas y proyectos recientemente ejecutados, y su alcance.
